



Concejo Municipal de Avellaneda

Calle 12 N° 628 - (3561) AVELLANEDA
Provincia de Santa Fe, ARGENTINA
Tel: +54 (03482) 481848
E-mail: concejo@avellaneda.gob.ar

ORDENANZA N° 2.067

VISTO:

La ley 27.506 y su modificatoria Ley 27. 570 Régimen de Promoción de Economía del Conocimiento y la Convocatoria Nodos del Conocimiento;

CONSIDERANDO:

Que para obtener los beneficios que implementa la convocatoria, se requiere la adhesión por parte de este municipio.

Que dicha convocatoria tiene por objetivos Impulsar la generación de espacios compartidos para producción y formación en las Actividades Promovidas incluidas en el inciso A del Artículo 2° de la Ley N° 27.506 de Promoción de la Economía del Conocimiento y su modificatoria Ley N° 27.570 mediante iniciativas de gobiernos locales que, en el marco de su adhesión a dicha Ley, fomenten el desarrollo de capital humano así como la radicación y crecimiento de empresas vinculado a las actividades objeto de promoción estipuladas en el Artículo N° 2 de la mentada norma.

Que corresponde autorizar al Intendente Municipal a presentar ante las autoridades de aplicación de dicho programa los proyectos, programas u obras a ser financiados total o parcialmente con los recursos del mismo, pudiendo a tales fines suscribir la suscripción de los convenios que fuere menester;

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

Artículo 1°): Adherir en todos sus términos a la Ley N° 27.506 de Promoción de la Economía del Conocimiento y su modificatoria Ley N° 27.570.

Artículo 2°): Autorizar al Intendente Municipal presentar ante las autoridades de aplicación de la Convocatoria de Nodos del Conocimiento, los proyectos, programas u obras a ser financiados total o parcialmente con los recursos del mismo.

ALAN...
Concejo Municipal Avellaneda


TOMÁS FRANZOI
Presidente MC Concejo
Municipal Avellaneda

Municipalidad de
Avellaneda
C.P. (3561) AVELLANEDA
Calle Santa Fe, ARGENTINA
Tel: +54 (03482) 481848
Email: concejo@avellaneda.gob.ar

Artículo 3°): Autorizar al Intendente Municipal a suscribir los convenios que fuere menester y demás documentación que resulte necesaria para implementar el programa y de a llevar adelante los trámites para la aprobación del mismo.

Artículo 4°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los siete días del mes de diciembre de 2022.


ALAN E. STANCITERO
Secretario
Concejo Municipal Avellaneda




TOMAS FRANZOI
Presidente A/C Concejo
Municipal Avellaneda